

MEMORANDO



No. 20222000076103
Bogotá, 29-07-2022

Para: **Wilmer Arley Salazar Arias**
Superintendente de Transporte

De: **Jefe Oficina Control Interno (E)**

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas II trimestre 2022.

Cordial saludo, respetado doctor Wilmer y miembros del comité

De manera atenta, en cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2022, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 11 de marzo de 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* en especial en su artículo 2 *"Objetivos del sistema de control interno"*. Literal b *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional"*, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *"las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo"* y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2021 numeral 2.3.3 *"Conciliación de operaciones recíprocas"*, Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al II trimestre de la vigencia 2022 y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

En este sentido, la Oficina de Control Interno realizó el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2022 y generó el informe preliminar, el cual se comunicó con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que no se configuraron hallazgos u observaciones.

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones,

frente al informe preliminar comunicado mediante radicado 20222000043553 del 28 de julio de 2022 no presentaron observaciones, por tal razón el informe queda en firme.

Es de anotar que luego de revisadas las evidencias al seguimiento operaciones recíprocas, con avance de cumplimiento del 100%. El hallazgo soluciona la causa raíz que lo generó. Con base en las pruebas realizadas por parte de los auditores y la verificación en términos de efectividad.

Se comunica el estado del hallazgo: Se cierra hallazgo H07A-01oct2017 AC-GESTIÓN FINANCIERA-GFINANCIERA

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; en cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".*

Agradezco su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
SAENZ SANTAMARIA YOLMAN
JULIAN
Fecha: 2022.07.29 13:53:57
-05'00'

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina Control Interno (E)

Anexo: Informe_definitivo_operaciones_recíprocas.pdf
copias: Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora de Planeación; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Tatiana Navarro Quintero, Delegado de Puertos (e); Hermes Jose Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Joanna Carolina Pinzón Ayala, Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre (e); Mariné Linares Díaz, Delegada de Protección al Usuario del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez, Directora Financiera.
Proyectó y Revisó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contador Contratista OCI; Sandra Milena Aguilera Sierra, Contratista OCI
Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\17. OPERACIONES RECIPROCAS\II TRIMESTRE_2022

2

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 29 de julio de 2022

Nombre del informe:

Informe definitivo de seguimiento Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas II trimestre 2022.

1. Objetivo general

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte efectuado.

2. Objetivos específicos

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del segundo trimestre 2022.
- Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del segundo trimestre de 2022, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el segundo trimestre 2022.
- Evaluar la idoneidad de los controles y riesgos asociados.
- Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

3. Alcance

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF Nación y reporte formulario CGN002, generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN – del segundo trimestre 2022.

4. Marco normativo o criterios de auditoría, evaluación o seguimiento

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, *“Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, y sus modificaciones.
- Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación *“Operaciones recíprocas”*.

- Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "*Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020*"
- Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 – 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".
- Manual de instrucciones operaciones recíprocas de septiembre 2020, versión 2.0. Contaduría General de la Nación.
- Reglas de eliminación marzo 2022 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).
- Documentación del sistema de gestión aplicable.
- Demás normatividad vigente aplicable.

5. Metodología

- I. El informe de seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.
- II. Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación.
- III. El plan de trabajo se comunicó con memorando No. 20222000063263 de fecha 06 de julio de 2022 a la Directora Financiera, en el cual se requirió que allegaran la siguiente información:
 - ✓ Copia del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
 - ✓ Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS (Categoría Contable Publica en Convergencia).
 - ✓ Suministrar listado de Entidades que registran partidas conciliatorias indicando su valor; y listado de otras entidades que reportan saldos en cuentas recíprocas con la entidad seleccionada generado del sistema CHIP con corte a 30 de junio de 2022.
 - ✓ Suministrar libro auxiliar del SIIF Nación de las operaciones recíprocas reportadas en el segundo trimestre 2022.
 - ✓ Evidencias de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).

- ✓ Evidencias de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).

IV. Mediante correo electrónico del 22 de julio del 2022 con asunto *Respuesta al memorando No. 20222000063263 del 6 de julio de 2022-Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas II Trimestre 2022*. se recibe respuesta por parte de la Dirección Financiera en un archivo adjunto con acceso a carpeta compartida denominado Recíprocas II trimestre 2022.

V. Mediante memorando número 20222000075223 del 28 de julio del 2022 con asunto *Comunicación informe preliminar de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas II trimestre 2022*, se comunicó el informe preliminar al seguimiento a las operaciones recíprocas II trimestre 2022.

VI. Mediante correo electrónico del 29 de julio del 2022, la Dirección Financiera manifiesta que no se presentan observaciones al informe preliminar, por esta razón, la oficina de control interno procede a realizar el informe definitivo al seguimiento a las operaciones recíprocas del II trimestre del 2022, de igual manera, la oficina de control interno recomienda continuar implementando y monitoreando puntos de control para que las acciones se cumplan en términos de eficacia y efectividad y no haya reiteración en la causa que generó el hallazgo.

VII. En el desarrollo del informe de seguimiento se efectuó la verificación y análisis de la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación., el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aportena la mejora continua y al desempeño de los procesos.

6. Presentación de resultados

Producto de la verificación por parte del auditor de las evidencias contra los criterios de auditoría no se configuraron hallazgos ni observaciones para el presente seguimiento.

1. Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.
	NO	NO	NO	NO

2. Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos
– informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
1	Se renombró Hallazgo H08(2018) PMP Financiera 2017 - AC por H07A-01oct2017-AC-GESTIÓN FINANCIERA-GFINANCIERA Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario "CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA" del primer y segundo trimestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 "Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas" del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación.	<p>Acción de mejoramiento 1. - Realizar filtros en los auxiliares del SIIF Nación por tercero detallado, con el fin de determinar los terceros a reportar en el formulario de operaciones recíprocas.</p> <p>Se evidenció que la Dirección Financiera allegó a través del SharePoint https://supertransporte.sharepoint.com/:x/s/RepositorioEvidencias/EUtxXSXxVHBBOR0vQHo-MjwBOar2-k1ilL7Qqi_2F6iAjw?e=fKiEMw, un documento denominado "CONCILIACION RECÍPROCAS I TRIM 2022", en el cual, se observó la circularización de los saldos recíprocos a todas las entidades con la que la Superintendencia tiene reciprocidad de acuerdo con los libros auxiliares exportados del sistema SIIF y allegado por la dependencia, esta actividad la realiza la entidad de manera trimestral lo que permite dar cumplimiento al instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, Numeral 2.3.3.</p> <p>Recomendación: Implementar y monitorear puntos de control para que las acciones se cumplan en términos de eficacia y efectividad y no haya reiteración en la causa que generó el hallazgo.</p> <p>Acción de mejoramiento 2. - Realizar circularización en periodos intermedios, con todas las entidades de gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad.</p> <p>Se evidenció que la Dirección Financiera allegó a través del SharePoint https://supertransporte.sharepoint.com/:f/s/RepositorioEvidencias/Ehld7G-9F0pHiweorRwCn2oBX6XABpBxa29KZ_CZ3tLsdA?e=2GaAkR, una carpeta denominada "Circularización recíprocas", en la cual, remitieron como evidencia los 158 oficios con asunto "Circularización de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte del 31 de marzo de 2022". se observó la circularización de los saldos recíprocos a todas las entidades con la que la Superintendencia tiene reciprocidad lo que ha permitido a la entidad poder realizar procesos conciliatorios con estas entidades de manera que permita que no existan diferencias en la información reportada. De igual manera, se observó que la Supertransporte dando cumplimiento a la establecido en el instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021. Numeral 2.3.3, realiza la circularización de las actividades 8 días antes de el reporte de la información lo que permite dar conocimiento a las entidades de los saldos a reportar en la información contable.</p> <p>Recomendación: Implementar y monitorear puntos de control para que las acciones se cumplan en términos de eficacia y efectividad y no haya reiteración en la causa que generó el hallazgo.</p>	Si	11

Para la ejecución del seguimiento, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación:

Objetivo general: Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

Prueba realizada

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación el documento de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2022-06-30, para verificar los saldos registrados en libros auxiliares del segundo trimestre de 2022, versus el contenido del formulario “828200000273K7016804-0620221659040568863”, transmitido por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo periodo.

Situación evidenciada.

Se evidenció consistencia en los saldos transmitidos en el Formulario CGN2015_002 el día 28 de julio 2022, correspondientes a Operaciones Recíprocas Convergencia/2022-06-30 en la página de la CGN, serial No. “828200000273K7016804-0620221659040568863”, por la Dirección financiera, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad de SIIF Nación, generados y reportados en archivo “Formato Reciprocas abril-mayo-junio 2022.txt (archivo plano)”, como se puede observar en las tablas 01 Y 02.

828200000 - Superintendencia de Transporte
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-04-2022 al 30-06-2022
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		100797887867,05	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		4571993372,18	0,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		567807881,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES		100797887867,05	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	215213052 - ARJONA	24035000,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	216605266 - ENVIGADO	65054000,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	210111001 - BOGOTÁ D.C.	455967450,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	250108001 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A.	781242,00	
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	232276109 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUENAVENTURA	2213151,00	
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	218968689 - SAN VICENTE DE CHUCURÍ	27883	0,00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	217968679 - SAN GIL	529340	0,00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	218373283 - FRESNO	11084	0,00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	210186001 - SAN MIGUEL DE MOCOA	346898	0,00

Formulario CGN2015_002_Operaciones Reciprocas II Trimestre 2022 Formato .txt (archivo plano)

ARCHIVO PLANO TXT				
S	828200000	10406	2022	CGN2015_002_OPERACIONES_RE CIPROCAS_CONVERGENCIA
D	1			100797887867,05 0
D	1.3			4571993372,18 0
D	1.3.11			567807881,00 0
D	1.3.11.02	215213052		24035000,00 0
D	1.3.11.02	216605266		65054000,00 0
D	1.3.11.02	210111001		455967450,00 0
D	1.3.11.02	250108001		781242,00 0
D	1.3.11.02	232276109		2213151,00 0
D	1.3.11.27	218968689		27883 0
D	1.3.11.27	217968679		529340 0

D	1.3.11.27	210186001	11084	0
D	1.3.11.27	219854498	346898	0

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 28 de julio del año 2022. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a junio de 2022.

Objetivos específicos:

1. Verificar la presentación oportuna del formulario cgn2015_002_operaciones recíprocas convergencia del segundo trimestre de 2022.

Prueba realizada.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportará el segundo trimestre de 2022 y con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación”. Situaciones Evidenciada

Se observó en la evidencia allegada mediante documento denominado “CA20 - Certificado Envios CGN”, período abril a junio de 2022, en estado aceptado – oportuno, la presentación del formulario CGN2015_002 serial No. “828200000273K7016804-0620221659040568863”, el día 28 de julio 2022, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia/2022-06-30 por parte de la Superintendencia de Transporte.

Certificado de transmisión información contable pública - convergencia

	El emprendimiento es de todos	Minhacienda					
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
CERTIFICA:							
El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 28 de julio de 2022, hora 15:22:17 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.							
Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte						
Estado	ACTIVO						
NIT	80017048336						
Representante Legal Actual	WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS						
Código CGN	828200000						
Departamento	DISTRITO CAPITAL						
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL						
Año	2022						
RELACIÓN DE CATEGORÍAS							
Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Enero - Marzo	30/04/2022	29-abr-22 10:34:05	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Abril - Junio	31/07/2022	28-jul-22 15:09:00	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 28 de julio del año 2022. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a junio de 2022.

2. Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_Operaciones Recíprocas Convergencia del segundo trimestre de 2022, que las cifras, subcuentas contables y de terceros correspondan.

Pruebas realizadas

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2022-06, versus las páginas web de la Contaduría General de la Nación detalladas a continuación para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:

1. Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2022-06-30. SIIF Nación.
2. En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de “reglas de eliminación” correspondientes al segundo trimestre de 2022.
3. En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP” con código recíproco a junio de 2022, en el banner “Entidades contables públicas”

Situaciones Evidenciadas

Se observó en el aplicativo SIIF Nación “Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 30 de junio de 2022”, 193 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$102.308.510.868,76, versus archivo xlsx “reglas de eliminación” el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado Formato Recíprocas abril-mayo- junio 2022, 193 registros.

Ahora bien, revisadas las evidencias allegadas por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 22 de julio de 2022, Asunto “Respuesta al memorando No. 20222000063263 del 6 de julio de 2022-Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas II Trimestre 2022” carpeta denominado “Punto 4 Auxiliar operaciones recíprocas” en el cual se observó el contenido del archivo en Excel denominados “RPTNCT254_ConsultaRecíprocasProvisionalConvergencia 2trim”, donde se observó un valor total de “\$102.308.510.868,76”.

CONCILIACIÓN - SALDOS OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE 2022 REGISTROS CON CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN (ECP)		
CONCEPTO	CANT. REGISTROS	VALOR
Oficios enviados a entidades Contables Públicas (ECP)	193	\$ 102.309.108.570,76
Transacciones registradas /Libro auxiliar de SIIF Nación.(conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas (ECP).	193	
TOTAL REGISTROS Y SALDOS RECÍPROCOS (1 de abril a 30 de junio 2022)	193	\$ 102.309.108.570,76
Transacciones Transmitidas a la CGN.	193	\$ 102.309.108.570,76
Registros Rechazados en la trasmision	0	\$ -
 Elaboró: Sandra Diaz Medina Cargo: Profesional Universitario Fecha elaboración: 22-07-2022	 Revisó: Luz Elena Calcedo Cargo: Profesional Especializado	

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 22 de julio de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 30 junio de 2022.

Se evidenció que la Dirección Financiera consolido los registros contables en el SIIF Nación, necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN con corte del 1 de abril al 30 de junio de 2022.

3. Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el segundo trimestre de 2022.

Prueba realizada

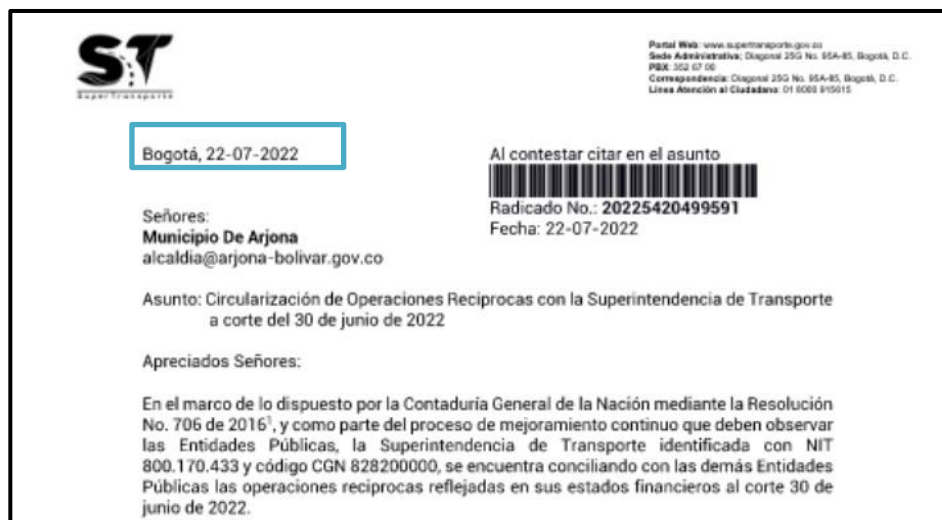
Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera mediante correo enviado el día 22 de julio del 2022 con "Respuesta al memorando No. 20222000063263 del 6 de julio de 2022-Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas II Trimestre 2022.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en los soportes remitidos por la Dirección Financiera, carpeta denominados "Punto 5 Circularizaciones" con 193 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 191 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte 30 de junio de 2022, No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas el día 22 de julio de 2022, 8 días de anticipación al cierre de la información contable publica de acuerdo a lo indicado en el instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 16º de la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, el cual regula que la fecha límite de presentación será el 31 de julio de 2022, de igual manera, el instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, en el numeral "2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas" expresa lo siguiente (...) *Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la*

divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso.(...), así mismo, el artículo 4º, parágrafo 3 de la resolución 193 de 2020, modificó el plazo de reporte del juego de Estados Financieros establecido en la resolución 706 de 2016 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4º. Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto:



Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 22 de julio de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 30 de junio de 2022.

Se observó en los oficios enviados (selectivo) que tiene reciprocidad con la Superintendencia de Transporte con las siguientes entidades:

1. "20225420251241- Corporación Tren Turístico Cafe Y Azucar.pdf"
2. "20225420251321 – Santiago De Cali DE Deportivo Cultural Turístico Empresarial Y De Servicios.pdf"
3. "20225420251421 - Municipio De Guadalupe.pdf"

Se realizó validación de los anteriores radicados de los saldos circularizados contra los saldos en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación, al igual que los valores reportados en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del segundo trimestre 2022.

No se observaron respuestas de confirmación por parte de las entidades comunicadas, respecto a la aceptación de los saldos correspondientes a junio 2022, lo que se entiende que estos son aceptados por parte de las entidades recíprocas.

4. Evaluar la Idoneidad de los Controles y Riesgos Asociados.

Pruebas realizadas

1. Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link "<http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>", proceso de Gestión Financiera.
2. Se observó en la página web de la Superintendencia. "Reporte Operaciones Recíprocas".
3. Se observó archivo denominado "MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.pdf", evidencia allegada por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 22 de julio del 2022, Asunto "Respuesta al memorando No. 20222000063263 del 6 de julio de 2022 - Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas II Trimestre 2022."

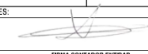
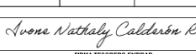
Situación evidenciada

Se observó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. Link <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>, evidenciando que no contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas.

Se evidenció en la página web de la Superintendencia la publicación oportuna del Formulario CGN2015_002 "82820000273K7016804-0620221659040568863", OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE 2022, de acuerdo con la siguiente imagen cumpliendo con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 24 de diciembre de 2021 "instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable", el cual contempla en su numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas. "(...), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso".

Se evidenció en el archivo "MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.pdf", conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, mes de junio de 2022 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

Certificado conciliación CUN

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL GRUPO REGISTRO CONTABLE ENTIDAD CONTABLE CUENTA ÚNICA NACIONAL 923272394 CONCILIACION CUENTA ÚNICA NACIONAL CUN FECHA DE CORTE A 30 JUN 2022							
NOMBRE ENTIDAD: MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				CIFRAS EN PESOS			
DIRECCION EMAIL:							
DIRECCION CORREO:							
TELEFONO:							
FAX:							
CODIGO - PRESUPUESTAL: 240104							
MINISTERIO DE TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				UNIDAD CUENTA ÚNICA NACIONAL			
Cuenta	Nombre Cuenta	Comenta	No Comenta	Cuenta	Comenta	No Comenta	DIFERENCIAS
19061001	96 225 894 494 87			29027102	96 225 894 494 85		-0,22
OBSERVACIONES:							
							
FIRMA CONTADOR ENTIDAD				FIRMA TESORERO ENTIDAD			
FECHA				FECHA			

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 28 de julio de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 30 de junio de 2022.

Los anteriores archivos fueron cruzados con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes (subcuenta 190801 Recursos entregados en Administración), al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del segundo trimestre 2022, se observó una diferencia de \$0,22.

5. Realizar seguimientos a los resultados de informes anteriores.

“Se renombró Hallazgo H08(2018) PMP Financiera 2017 - AC por H07A-01oct2017 AC-GESTIÓN FINANCIERA-GFINANCIERA Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario “CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA” del primer y segundo trimestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 “Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas” del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación.”

1. **Acción de mejoramiento 1.** - Realizar filtros en los auxiliares del SIIF Nación por tercero detallado, con el fin de determinar los terceros a reportar en el formulario de operaciones recíprocas.

Se evidenció que la Dirección Financiera allegó a través del SharePoint https://supertransporte.sharepoint.com/:x/s/RepositorioEvidencias/EUtxSXxVHBB0vQH0-MjwBOar2-k1liL7Qqj_2F6jAjw?e=fKiEMw, un documento denominado “CONCILIACION RECÍPROCAS / TRIM 2022”, en el cual, se observó la circularización de los saldos recíprocos a todas las entidades con la que la Superintendencia tiene reciprocidad de acuerdo con los libros auxiliares exportados del sistema SIIF y allegado por la dependencia, esta actividad la realiza la entidad de manera trimestral lo que permite dar cumplimiento al instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, Numeral 2.3.3.

Recomendación:

Implementar y monitorear puntos de control para que las acciones se cumplan en términos de eficacia y efectividad y no haya reiteración en la causa que generó el hallazgo.

2. **Acción de mejoramiento 2.** - Realizar circularización en períodos intermedios, con todas las entidades de gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad.

Se evidenció que la Dirección Financiera allegó a través del SharePoint https://supertransporte.sharepoint.com/:f/s/RepositorioEvidencias/Ehld7G-9FOpHiweorRwCn2oBX6XABpBxa29KZ_CZ3tLsdA?e=2GaAkR, una carpeta denominada “Circularización recíprocas”, en la cual, remitieron como evidencia los 193 oficios con asunto “Circularización de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte del 31 de marzo de 2022”. se observó la circularización de los saldos recíprocos a todas las entidades con la que la Superintendencia tiene reciprocidad lo que ha permitido a la entidad poder realizar procesos conciliatorios con estas entidades de manera que permita que no existan diferencias en la información reportada. De igual manera, se observó que la Supertransporte dando cumplimiento a la establecido en el instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021. Numeral 2.3.3, realiza la circularización de las actividades 8 días antes de el reporte de la información lo que permite dar conocimiento a las entidades de los saldos a reportar en la información contable.

Recomendación:

Implementar y monitorear puntos de control para que las acciones se cumplan en términos de eficacia y efectividad y no haya reiteración en la causa que generó el hallazgo.

Avance: cumplimiento 100%. El hallazgo soluciona la causa raíz que lo generó. Con base en las pruebas realizadas por parte de los auditores y la verificación en términos de efectividad.

Se comunica el estado del hallazgo: **Se cierra hallazgo H07A-01oct2017 AC-GESTIÓN FINANCIERA-GFINANCIERA**

7. Conclusiones

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

La entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, evidenciando mejoras frente al objeto del seguimiento.

El Sistema de Control Interno de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con la implementación de acciones por parte del responsable, respecto de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, es importante que las implementen en términos de eficacia y efectividad teniendo en cuenta los hallazgos generados por la Contraloría.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados por la Dirección Financiera y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. Recomendaciones

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad en la materia:

Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de mejora frente a la materia.

Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "*Operaciones recíprocas*"; Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "*Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020*"; Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 – 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".

Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIF Nación con corte a cada trimestre reportado.

Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 001 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.” Optimizar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas. • Reglas de eliminación junio 2022 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso. No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”

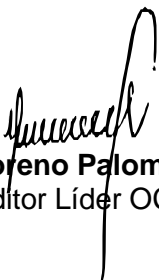
Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a) “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Firmado digitalmente por SAENZ
SANTAMARIA YOLMAN JULIAN
Fecha: 2022.07.29 13:18:18 -05'00'

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina de Control Interno (e)
Coordinador Plan Anual de Auditoría



Ivan Moreno Palomeque
Auditor Líder OCI



Sandra Aguilera Sierra
Auditor Interno OCI

Elaboró y Verificó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contratista OCI; Sandra Milena Aguilera Sierra, Contratista OCI.

Revisó: Yolman Julián Sáenz Santamaría

Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\16. SEGUIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS\II TRIMESTRE_2022